



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000084/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R099/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181723000084**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de marzo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 24 de febrero del año 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio **201181723000084**, en el que la solicitante requiere lo siguiente: **"De conformidad con lo establecido en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas Artículo 100 fracción III III. Coordinar las conciliaciones con los ejecutores de gasto de inversión y áreas administrativas de la Secretaría los reportes sobre el ejercicio del gasto de inversión; Motivo por el cual: 1. Solicito la información relativa a la evidencia de coordinar las conciliaciones con los ejecutores de gasto de inversión y áreas administrativas de la Secretaría los reportes sobre el ejercicio del gasto de inversión. La cual deberá estar numerada y separada por cada uno de los ejecutores del gasto incluida la secretaria de finanzas. Lo anterior para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública. 2. Solicito los reportes sobre el ejercicio del gasto de los ejecutores del gasto. La cual deberá estar numerada y separada por cada uno de los ejecutores del gasto incluida la secretaria de finanzas. Lo anterior para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública."** (Sic). Y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV y 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 05 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, podría tener la información solicitada.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia, para dar atención a la presente solicitud de información, pidió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/155/2023, de fecha 24 de febrero del año en curso, solicitó a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, su colaboración a efecto de que buscara dentro de sus expedientes, archivos físicos y/o digitales algún punto del requerimiento realizado por el solicitante, área que mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0780/2023, de fecha 03 de marzo de 2023, signado por la Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas, en su carácter de Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, en suplencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, informó lo siguiente (se inserta la parte de interés):

(...)



En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6°, apartado A, fracción I de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

Por su parte, el artículo 86 de la Ley Estatal de Planeación, establece que en el caso de proyectos de inversión estatal a nivel de los Municipios, (...) en los cuales concurren diferentes fuentes de financiamiento, se establecerán convenios Estado-Municipios a través de los cuales se definirán los compromisos de cada una de las partes, metas e indicadores de desempeño que permitan medir sus resultados e impacto.

Precisado lo anterior así como lo manifestado por el particular, y con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información hecha por el particular, se tiene a bien proceder en los siguientes términos:

- 1) En lo correspondiente a la parte de la solicitud en la que el particular pide «la información relativa a la evidencia de coordinar las conciliaciones con los ejecutores de gasto de inversión y áreas administrativas de la Secretaría los reportes sobre el ejercicio del gasto de inversión. La cual deberá estar numerada y separada por cada uno de los ejecutores del gasto incluida la secretaria de finanzas. Lo anterior para los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

En caso de contener datos personales, remitir la versión pública», se indica que, al respecto se cuenta con diversos oficios, por cada ejercicio fiscal, como se indica a continuación:

Ejercicio	Cantidad de oficios	Páginas	Tema de oficio
2020	12	28	Cumplimiento de normativa
2020	25	97	Cierre presupuestal de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2020
2020	7	35	Cumplimiento de artículo 17 LDF Saldos no ejercidos
2021	1	4	Cierre ejercicio 2021
2021	1	4	Cumplimiento del artículo 1 LDF
2021	14	59	Conciliación para cumplimiento del artículo 17 LDF
2022	42	132	SalDOS pendientes por ejercer
2022	1	4	Cierre ejercicio 2022
2022	42	132	SalDOS pendientes por ejercer
	145	495	TOTAL

Ahora, es pertinente tomar en cuenta que si bien, el particular requiere la evidencia, de esa facultad, estas se encuentran contenidas en expresiones documentales, en formato físico en un número elevado, que supera la cantidad establecida en el último párrafo del artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por ello, en términos del artículo 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa. Asimismo, el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que la entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; y que la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados.

En ese tenor, derivado de la cantidad de información relativa su requerimiento, esta se podrá a disposición del particular, el día **14 de marzo de 2023**, en un horario de 09:00 a 10:30 horas, para que el particular se apersona para que acceda a la información mediante consulta directa, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, sita en el Edificio "C" María Sabina, Planta Baja, Ala Derecha, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec. Para tal efecto, se le comunica que el C. Luis Adrián Niño López, personal adscrito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, será el servidor público que pondrá a disposición del particular la información, con la intervención de las áreas administrativas que generaron la información. Asimismo, como datos de contacto, se pone a disposición del particular el teléfono 951 501 6900 extensión 26060 y la dirección de correo electrónico institucional subsecretariaplaneacioneinversionpublica@finanzasoxaca.gob.mx

Asimismo, es importante destacar que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ha emitido el criterio de interpretación número 03/17 al respecto, el cual indica expresamente:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde



se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por ello, este sujeto obligado no se encuentra obligado a elaborar documentos con el fin específico de cumplir con los términos manifestados por el particular, es decir, que no está obligado a presentarla numerada y separada por cada uno de los ejecutores del gasto.

- 2) En lo que concierne a la parte de la solicitud, en la que el particular requiere «los reportes sobre el ejercicio del gasto de los ejecutores del gasto. La cual deberá estar numerada y separada por cada uno de los ejecutores del gasto incluida la secretaria de finanzas. Lo anterior para los años 2020, 2021, 2022 y 2023» se indica que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, (...) en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. En ese sentido, el referido reporte de Ejercicio del Gasto relativo al Sistema de Recursos Federales Transferidos respecto de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, se encuentran disponibles para consulta del público general en los siguientes enlaces:

REPORTE FINAL DE EJERCICIO DEL GASTO EJERCICIO FISCAL 2020
http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/informes/PASH/2020/definitivo/pdf/REPORTE_FINAL_EC_Reporte%20Final.pdf

REPORTE FINAL DE EJERCICIO DEL GASTO EJERCICIO FISCAL 2021
http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/informes/PASH/2021/definitivo/pdf/REPORTE_FINAL_EC_Reporte%20Final.pdf

REPORTES FINALES TRIMESTRALES DE EJERCICIO DEL GASTO 2022
http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/informes/PASH/2022/pdf/1_TRIM_EC_Reporte%20Final.pdf
http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/informes/PASH/2022/pdf/2_TRIM_EC_Reporte%20Final.pdf
http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/informes/PASH/2022/pdf/3_TRIM_EC_Reporte%20Final.pdf
http://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/informes/PASH/2022/pdf/4_TRIM_EC_Reporte%20Final.pdf

Es importante mencionar que, el Reporte Final de "Ejercicio del Gasto" relativo al ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la normatividad que rige el proceso, aún se encuentra en proceso de generación, así como también, lo relativo al ejercicio fiscal 2023. Esto desde la óptica que el primer trimestre de este ejercicio, aún no concluye, y dada la periodicidad con la que se generan esos reportes, aún no se encuentra disponible. En consecuencia, **respecto de la información relativa al ejercicio fiscal 2023, se declara su inexistencia.**

Por tanto, se solicita que a esa Unidad de Transparencia que considere que la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública de folio número 201181723000084 y a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/155/2023, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
E INVERSIÓN PÚBLICA

JOSÉ GONZÁLEZ



Dirección de Seguimientos a la Inversión Pública
Subsecretaría de Planeación e Inv. Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

En suplencia por ausencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 2, 9 fracción III, 81 fracción XLIII, 99 fracción XXIX y 113 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, suscribe.

[Firma]
Dra. Cristina Aragón Espinosa Rojas
Director de Seguimiento a la Inversión Pública

De lo inserto se advierte que la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, en suplencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, dio respuesta a lo solicitado, indicando que la información relativa a "la información relativa a la evidencia de coordinar las conciliaciones con los ejecutores de gasto de inversión y áreas administrativas de la Secretaría los reportes sobre el ejercicio del gasto de inversión. La cual deberá estar numerada y separada por cada uno de los ejecutores del gasto incluida la secretaria de finanzas. Lo anterior para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública", esta se encuentra en un soporte físico, donde por cada ejercicio fiscal se tiene el elevado conteo de documentos como se indica en la tabla inserta en su oficio de cuenta; de lo cual, se da acceso a la información requerida por el particular, poniendo a disposición para que mediante consulta directa, se imponga de la misma el día 14 de marzo de 2023, en un horario de 09:00 a 10:30 horas, para que se apersona en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, para consultar la información solicitada, sita en el " Edificio "G" María Sabina, Planta Baja, ala derecha del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec. Con el C. Luis Adrián Niño López, personal adscrito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, el cual es el servidor público autorizado, que pondrá a disposición del particular la información. Lo anterior tomando en consideración el criterio de interpretación 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), así mismo lo estipulado en los artículos 127 y 129 de la Ley General de Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo correspondiente a "los reportes sobre el ejercicio del gasto de los ejecutores del gasto. La cual deberá estar numerada y separada por cada uno de los ejecutores del gasto incluida la secretaria de finanzas. Lo



anterior para los años 2020, 2021, 2022 y 2023. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública", la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, en suplencia por al Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, responde que esta información se encuentra disponible al público en general en los siguientes enlaces:

REPORTE FINAL DE EJERCICIO DEL GASTO EJERCICIO FISCAL 2020

http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/informes/PASH/2020/definitivo/pdf/REPORTE_FINAL_EG_Reporte%20Final.pdf

REPORTE FINAL DE EJERCICIO DEL GASTO EJERCICIO FISCAL 2021

http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/informes/PASH/2021/definitivo/pdf/REPORTE_FINAL_EG_Reporte%20Final.pdf

REPORTES FINALES TRIMESTRALES DE EJERCICIO DEL GASTO 2022

http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/informes/PASH/2022/pdf/1_TRIM_EG_Reporte%20Final.pdf

http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/informes/PASH/2022/pdf/2_TRIM_EG_Reporte%20Final.pdf

http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/informes/PASH/2022/pdf/3_TRIM_EG_Reporte%20Final.pdf

http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/informes/PASH/2022/pdf/4_TRIM_EG_Reporte%20Final.pdf

Consulta Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece lo que a continuación se transcribe:

Artículo 127.- De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

Finalmente, se hace del conocimiento del solicitante que de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de acuerdo al Criterio de Interpretación 3/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (INAI), la información se proporciona como obra en los archivos de este sujeto obligado, preceptos legales que se citan a continuación:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 130. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 126. Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se



encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Criterio 03/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por último, sobre el Reporte Final de "Ejercicio del Gasto" relativo al ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la normatividad que rige el proceso, aún se encuentra en proceso de generación, así como también, lo relativo al ejercicio fiscal 2023. Esto desde la óptica que el primer trimestre de este ejercicio, aún no concluye, y dada la periodicidad con la que se generan esos reportes, aún no se encuentra disponible. En consecuencia, **respecto de la información relativa al ejercicio fiscal 2023, se declara la inexistencia de la información antes mencionada.**

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada y recepcionada oficialmente el 24 de febrero de 2023, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio 201181723000084, mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0780/2023, de fecha 03 de marzo de 2023, signado por la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, en suplencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, pone a disposición la información referente a "*la información relativa a la evidencia de coordinar las conciliaciones con los ejecutores de gasto de inversión y áreas administrativas de la Secretaría los reportes sobre el ejercicio del gasto de inversión. La cual deberá estar numerada y separada por cada uno de los ejecutores del gasto incluida la secretaria de finanzas. Lo anterior para los años 2020, 2021, 2022 y 2023*", disposición para consulta directa del peticionario la información solicitada el día 14 de marzo de 2023, en un horario de 09:00 a 10:30 horas, con el C. Luis Adrián Niño López, personal adscrito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública; en el mismo acto, responde mediante enlaces electrónicos lo solicitado en referencia a "*los reportes sobre el ejercicio del gasto de los ejecutores del gasto. La cual deberá estar numerada y separada por cada uno de los ejecutores del gasto incluida la secretaria de finanzas. Lo anterior para los años 2020, 2021, 2022 y...*", respecto con la información relativa al ejercicio fiscal 2023, declaran su inexistencia.

Se anexa al presente, el oficio SF/SPIP/DSIP/0780/2023, para su consulta.



SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000084**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y

Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Lcda. Shunashi Idali Caballero Castellanos.

C.c.p. Expediente

RJMC.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900